

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

**H. Ayuntamiento Constitucional
De Puerto Vallarta, Jalisco
Presente.**

La que suscribe Licenciada MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Agua, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, artículo 40 fracción II, artículos 42 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del H. Ayuntamiento en pleno; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y a la de Hacienda, para estudio, análisis y en su caso aprobación de la prohibición del uso de unícel, plásticos y popotes en reuniones de cabildo y como consecuencia en las Dependencias de todos los Departamentos de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

ANTECEDENTE

El tema de la contaminación biodiversidad que forman parte de un ecosistema que se ha venido dando durante décadas, este fenómeno de interés social, en el que nos compete e incluye a todos.

He de decir que las iniciativas contra los plásticos va en aumento, en México. Los industriales del sector, reconocen que el problema ambiental es real, no obstante consideran que la solución debe ser integral, ya que los residuos termina en islas de plásticos que flotan en las aguas, por ello que los estados como: Nuevo León, Querétaro, Sonora, Veracruz, Durango, Ciudad Juárez, Chihuahua y la Ciudad de México, solo en Hidalgo Huazco, han logrado la disminución del 40% del uso de plástico.

CONSIDERACIONES

Considerando, que Puerto Vallarta es uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco y de México, que anualmente recibe turismo nacional e internación aproximadamente cinco millones, con la finalidad de disfrutar el ambiente limpio y natural del ecosistema de la flora y la fauna

La presente iniciativa de fortalecer lo establecido en el Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 1.- que a la letra dice "las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, rigen en todo el territorio municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y tiene por objeto establecer los preceptos y las normas para la conservación, protección, restauración, preservación, remediación, recuperación y rehabilitación del medio ambiente, así como para controlar y corregir y prevenir los procesos de deterioro ambiental que se presenta en el Municipio.

Es por lo anterior y como pionero el municipio, de la conservación del ambiente, se propone la prohibición de utilización de unigel, plásticos y popotes, (plásticos que se utilizan en actos solo una vez,) ya que con la eliminación de usos de estos productos, cuyo tiempo de uso se reduce a minutos y su degradación es de años (plástico duran hasta cien años, unigel dura hasta mil años) así de grande es el problema de la contaminación.

6-3



EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa considera realizar reflexiones relevantes en torno a la prohibición de utilizar unicel, plásticos y popotes, estaremos como institución y humanamente, contribuyendo a controlar y prevenir la contaminación de las aguas dentro del municipio de este H. Ayuntamiento y la conservación de la biodiversidad

En los últimos años en materia legislativa a nivel de gobierno locales en México, han sugerido diversas iniciativas encaminadas a prohibir el uso de plásticos, con el argumento de minimizar el impacto ambiental. En la ciudad de Cd. Juárez, eliminaron el uso de los plásticos y desechables en presidencia Municipal.

Una vez manifestado todo lo anterior, me permito hacer señalar los preceptos legales.

MARCO LEGAL

Fundo el presente, lo estipulado en los artículos 8, 115 fracción II y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 73, 77 y demás relativos a la Constitución del Estado de Jalisco; 27,37, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II 44, 50 fracción I,II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 67 fracción XX, 57, 61, 87 fracción I y demás relativos al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo antes motivado y fundamentado; la suscrita tiene por objeto someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanente del agua y Medio Ambiente.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO; JULIO 29 DE 2019



LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA